

## Derecho a voto en las elecciones municipales y al Parlamento Europeo

El próximo 26 de mayo de 2019 se celebrarán elecciones municipales y al Parlamento Europeo.

### ¿Quiénes podrán votar?

Además de los españoles mayores de edad, podrán votar los ciudadanos de la Unión Europea, Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú y Trinidad y Tobago, de otros países que establezcan futuros acuerdos y sean residentes en España y que tengan 18 o más años ese día.

Para ejercer el derecho de sufragio es condición indispensable estar inscrito en el Censo Electoral.

### Nacionales de países de la Unión Europea

Los ciudadanos europeos deben manifestar su voluntad de voto para poder votar.

- 1- **SI YA HAS MANIFESTADO TU VOLUNTAD DE VOTO EN ANTERIORES PROCESOS ELECTORALES** y sigues empadronado en tu municipio, **NO necesitas realizar ningún trámite**, ya que continúas inscrito en el Censo electoral.
- 2- **SI ESTÁS EMPADRONADO PERO NO HAS MANIFESTADO ANTES TU VOLUNTAD DE VOTO**, deberás hacer una **declaración formal de manifestación de voluntad de ejercer el derecho de sufragio**, acudiendo al ayuntamiento donde estés empadronado. Este trámite debes hacerlo **antes del 30 enero de 2019**.

Asimismo, la Oficina del Censo Electoral ha remitido una comunicación postal a los ciudadanos sin manifestación de voluntad declarada que se hayan inscrito en el padrón después de septiembre 2013. Si has recibido dicha carta podrás cumplimentar la declaración formal contenida en la comunicación y remitirla a la Delegación Provincial de la Oficina de Censo electoral. O bien, si tienes un Número de Identificación de Extranjero (NIE), en la carta habrás recibido unas Claves de Tramitación Telemática (CTT) con las que podrás realizar tu manifestación de voluntad por internet, accediendo a la Sede Electrónica del INE: <https://sede.ine.gob.es>

- 3- **SI NO ESTÁS EMPADRONADO y resides en España**, debes acudir a tu ayuntamiento a empadronarte y realizar la manifestación de voluntad de voto con los impresos disponibles en el Ayuntamiento.

**Todos estos trámites deberán realizarse antes del 30 de enero.**

**Más información:** en los Ayuntamientos, las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral en Alicante: C/ México 20 (03008) y en el teléfono 901 101 900.

**Aquellos ciudadanos extracomunitarios que ya hayan realizado la solicitud de inscripción en el censo electoral para las elecciones del 2015, deberán volver a realizar el trámite de nuevo para poder votar en las elecciones del 2019.**